



En Las Rozas de Madrid, 29 de octubre del 2019, reunido el Comité de Competición para ver y resolver sobre las incidencias acaecidas con ocasión del partido correspondiente a la categoría de Segunda División, celebrado el 26 de octubre del 2019, entre los clubes Málaga C.F. SAD y Real Oviedo SAD, en las instalaciones deportivas del primero de ambos, vistos el acta arbitral y demás documentos referentes a dicho encuentro y en virtud de los que prevén los artículos del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol que se citan y demás preceptos de general y pertinente aplicación

ACUERDA

Imponer según la vigente normativa, las siguientes sanciones:

MÁLAGA C.F. SAD

Amonestaciones:

Juego Peligroso (111.1a)

1ª Amonestación a **D. Mikel Villanueva Alvarez**, en virtud del artículo/s 111.1a del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 90,00 € en aplicación del art. 52.

4ª Amonestación a **D. Keinti Bare**, en virtud del artículo/s 111.1a del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 90,00 € en aplicación del art. 52.

Perder deliberadamente el tiempo (111.1f)

1ª Amonestación a **D. Munir Mohand Mohamedi**, en virtud del artículo/s 111.1f del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 90,00 € en aplicación del art. 52.

3ª Amonestación a **D. Diego Gonzalez Polanco**, en virtud del artículo/s 111.1f del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 90,00 € en aplicación del art. 52.

Cualesquiera otras acciones u omisiones por ser constitutivas de infracción (111.1j)

1ª Amonestación a **D. Antonio Cortes Heredia**, en virtud del artículo/s 111.1j del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 90,00 € en aplicación del art. 52.

3ª Amonestación a **D. Armando Sadiku**, en virtud del artículo/s 111.1j del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 90,00 € en aplicación del art. 52.

2ª Amonestación a **D. Renato Joao Saleiro Santos**, en virtud del artículo/s 111.1j del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 90,00 € en aplicación del art. 52.

Suspensiones:

Protestas al árbitro (120)





Resolución de Competición

Suspender por 2 partidos a **D. Victor Sanchez Del Amo**, en virtud del artículo/s 120 del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 400,00 € y de 600,00 € al infractor en aplicación del art. 52.

Vistas las alegaciones y la prueba videográfica aportada por el Málaga CF, SAD, el Comité de Competición considera:

Primero.- Alega el Málaga CF respecto a la expulsión del primer entrenador de dicha entidad D. Víctor Sánchez del Amo, por *“protestar una decisión mía [el colegiado del encuentro] de forma ostensible y con los brazos en alto, saliendo del área técnica y en dirección al cuarto árbitro a viva voz.”*

Segundo.- Tras el examen y consideración conjunta de las alegaciones formuladas y de la prueba aportada, este Comité entiende que no se deduce la existencia de un error material manifiesto, único supuesto en el que procedería dejar sin efecto las consecuencias disciplinarias de la amonestación impuesta, en aplicación de los artículos 27 y 130 del Código Disciplinario vigente. En efecto, del visionado de las imágenes se deduce con claridad que el entrenador protesta de forma ostensible, con los brazos en alto y saliendo del área técnica; de esta manera, es perfectamente coherente lo reflejado en el acta con lo examinado, lo que no hace posible considerar que nos encontremos ante un error material manifiesto en los términos previstos por el vigente Código Disciplinario, todo lo anterior sin perjuicio del resto de consideraciones que realiza el club sobre el comportamiento del entrenador rival o del tono de voz empleado. .

Tercero.- En consecuencia, se desestiman las alegaciones formuladas, se confirma la expulsión impuesta y con ello imponer una sanción de dos partidos de suspensión en aplicación del art. 120 del Código Disciplinario

REAL OVIEDO SAD

Amonestaciones:

Juego Peligroso (111.1a)

1ª Amonestación a **D. Juan Jose Nieto Zarzoso**, en virtud del artículo/s 111.1a del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 90,00 € en aplicación del art. 52.

Cualesquiera otras acciones u omisiones por ser constitutivas de infracción (111.1j)

2ª Amonestación a **D. Carlos Hernandez Alarcon**, en virtud del artículo/s 111.1j del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 90,00 € en aplicación del art. 52.





Doble Amonestación:

Doble amonestación con ocasión de un partido (113)

Suspender por 1 partido a **D. Emmanuel Gonzalez Rodriguez**, en virtud del artículo/s 113 del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 200,00 € y de 600,00 € al infractor en aplicación del art. 52.

Suspensiones:

Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos (112)

Suspender por 1 partido a **D. Jose Maria Angresola Gimenez**, en virtud del artículo/s 112 del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 200,00 € y de 600,00 € al infractor en aplicación del art. 52.

Contra la presente resolución cabe interponer recursos ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Fdo: CARMEN PÉREZ GONZÁLEZ
La Presidenta.

